

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988

No. 21.135

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 56 de 6 de septiembre de 1988, por la cual se toman medidas relacionadas con las finanzas públicas.

Resolución No. 57 de 8 de septiembre de 1988, por la cual se exceptúa del Acto de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de contratos de arrendamientos de locales de propiedad del Estado ubicados en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera y se aprueba la celebración de una addenda a un contrato.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

TOMANSE MEDIDAS EN LAS FINANZAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN N.º 56
(de 6 de septiembre de 1988)
Por la cual se toman medidas relacionadas con las finanzas públicas.

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que un examen de la ejecución presupuestaria ha mostrado un deterioro en los ingresos públicos con respecto a los ingresos previstos en el Presupuesto General del Estado vigente, que hace imposible realizar erogaciones por la insuficiencia de tales ingresos para atender los diversos objetos del gasto;

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha presentado al Consejo de Gabinete un informe en el cual se destaca la insuficiencia de los recursos para atender la totalidad de los gastos;

Que resulta indispensable, por tanto, ajustar el nivel de egresos públicos con el de ingresos, mediante la adopción de medidas que afecten a aquellas personas que perciben mayores emolumentos por razón de las funciones inherentes a sus cargos, en un porcentaje que sea consistente con la situación de los ingresos y de las finanzas públicas.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Los emolumentos que perciben los servidores públicos se pagarán en un porcentaje de dichas erogaciones, como aparecen consignadas en la Estructura de Personal del Presupuesto General del Estado, de conformidad con la siguiente tabla:

EMOLUMENTOS	PORCENTAJE A PAGAR
B/7.001 y más	70%
B/6.001 a B/7.000	75%
B/5.001 a B/6.000	80%
B/4.001 a B/5.000	85%
B/3.001 a B/4.000	87.50%

ARTICULO 2º. El remanente de los emolumentos no pagados según lo ordenan los artículos anteriores se registrará en los libros de contabilidad del Estado para ser hecho efectivo en el futuro cuando las condiciones fiscales y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

ARTICULO 3º. Los descuentos autorizados voluntariamente, en los emolumentos de los servidores públicos, por obligaciones comerciales, se realizarán en el porcentaje de los emolumentos efectivamente pagados.

ARTICULO 4º. El Ministerio de Planificación y Política Económica remitirá al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República, con copia al Consejo de Gabinete, un listado de los servidores públicos a los cuales se les aplica esta Resolución. La Contraloría General de la República adoptará las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución.

ARTICULO 5º. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CARRERA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN L.

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Desarrollo Agrope-
cuario,
DARINEL ESPINO Z.

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica, Encargado.

AZAEI PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Ministro de la Presidencia.

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION N° 57

(De 8 de septiembre de 1988)

"Por la cual se exceptúa del Acto de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de contratos de arrendamiento de locales propiedad del Estado ubicados en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil recomienda la renovación de los contratos de arrendamiento vencidos que mantiene con varias empresas en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera;

Que igualmente, dicha Dirección solicita se apruebe la celebración de una addenda a un contrato de arrendamiento;

Que la renovación de tales contratos y la celebración de la addenda son de urgente necesidad, en razón de los múltiples servicios que las empresas contratantes prestan a la comunidad, tanto nacional como internacional que utiliza a diario las instalaciones y facilidades del Aeropuerto Omar Torrijos Herrera;

Que la facultad de prescindir del

requisito de la Licitación Pública es potestad que le otorga al Consejo de Gabinete el Código Fiscal en sus artículos 58 y 59.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exemptar del trámite de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de los contratos de arrendamiento que mantiene con varias empresas en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera.

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de
Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de
Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de
Hacienda y Tesoro
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de
Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de
Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES V.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
AZAEI PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

PERSONERIA JURIDICA

PERSONERIA JURIDICA
Resuelto No. 88

Panamá, 14 de julio de 1988

Mediante apoderado legal, LIONEL ANTONIO QUEL DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. 8-71-414, en su carácter de Representante Legal de la Asociación denominada CAMARA DE COMERCIO AGRICULTURA E INDUSTRIAS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma, PERSONERIA JURIDICA.

En apoyo a su solicitud ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y solicitud
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de Directivos

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son entre otros los de unir y representar a los pequeños y medianos empresarios de la República.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la Asociación CAMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIAS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política de la República de Panamá, 64 y 69 del Código Civil, No. 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984, concordantes con el Decreto Ejecutivo No. 26 de 28 de marzo de 1988.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida

no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA
Viceministro de Gobierno y Justicia

Director Nacional del Depto. Jurídico

PERSONERIA JURIDICA

Resuelto No. 89

Panamá, 14 de julio de 1988

Mediante apoderado legal, LIONEL ANTONIO QUEL DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. 8-71-414, en su carácter de Representante Legal de la ASOCIACION NACIONAL DE EJECUTIVOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ANEPYME), solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma, PERSONERIA JURIDICA.

En apoyo a su solicitud ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de Estatutos
- d) Lista de directivos
- e) Estatutos aprobados

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son entre otros los de unir y representar a los ejecutivos de la pequeña y mediana empresa y de dar a conocer las características profesionales y las funciones del ejecutivo, procurando una mejor valorización de su importancia en el desarrollo integral de la Nación.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION NACIONAL DE EJECUTIVOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ANEPYME) y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política de la República de Panamá, 64 y 69 del Código Civil, No. 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984, concordantes con el Decreto Ejecutivo No. 26 de 28 de marzo de 1988.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA
Viceministro de Gobierno y Justicia

Director Nacional del Depto. Jurídico

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Por este medio se informa al público que la sociedad GARDEN BAY CORPORATION, S.A. inscrita al Rollo 22821, Imagen 0150 y Ficha 203596 de la Sección de Microempresas Mercantiles del Registro Público ha vendido el establecimiento de su propiedad denominado SUPER VIDEO PAITILLA, a la sociedad SUPERIMPRESORA Y VIDEO, S.A. Se extiende esta certificación para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.
Panamá, agosto 28 de 1988

L-043439

(2da. publicación)

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el establecimiento comercial denominado MOTOREL RIO ABAJO S.A. que opera ampara-

do por las Licencias Comerciales Tipo A, Registro N° 27-254-2 y Tipo B, Registro N° 26-507-2 fechadas tres de diciembre de 1984 ha sido traspasado a la sociedad MOTOREL VISTA HERMOSA S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil) al Tomo 674, Folio 0267, Asiento 109.966, actualizada bajo la Ficha 07241, Rollo 0284, Imagen 0160, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

ROBERTO COSMAN
Céd. N° 3-44-897

(L-012475)
(3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial "Tipo B", identificada con el N° 28325, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ADE, S.A., SR. MAIR SITTON SITTON, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B", identificada con el N° 028325, e interpuso en su contra por la sociedad denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS, S.A., a través de su apoderado judicial, el Licdo. EMETERIO MILLER.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de septiembre de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y

copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Funcionario Instructor

Original firmado,
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
(L-042772)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GLORIA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GLORIA" promovido en su contra por la sociedad MURJANI WORLDWIDE, B.V., a través de sus apoderados DURLING y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Sustanciador

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-042726)

2ª publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El infrascrito LICDO. ROGELIO GUILLEMAN GALVEZ FLAVIO, Abogado Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, iniciado por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. contra HENRIETTE QUINTERO DE HEREDIA y FRANCISCO MANUEL HEREDIA GALLEGOS, se ha señalado para el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), la fecha para llevar a cabo la subasta judicial del siguiente bien:

"Finca N° 3263, inscrita al folio 188, del tomo 84, sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en apartamento de paredes de bloques, distinguido con el N° 4, ubicado en la segunda planta del Edificio Don Aníbal, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte: resto libre de la finca Sur: resto libre de la finca, Este: resto libre de la finca; Oeste: apartamento N° 3 y área de uso común. MEDIDAS: A partir del punto más noroccidental con rumbo suroeste se miden 4 metros; desde este punto con rumbo suroeste se miden 2 metros con 20 centímetros; desde este punto con rumbo suroeste se miden 4 metros con 30 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se mide 1 metro con 70 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se miden 50 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se miden 5 metros con 5 centímetros; desde este punto con rumbo suroeste se miden 85 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se miden 25 centímetros; desde este punto con rumbo suroeste se miden 75 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se miden 3 metros con 90 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se miden 73 centímetros; desde allí con rumbo noroeste se mide 1 metro con 60 centímetros; desde este punto con rumbo noroeste se miden 8 metros con 41 centímetros y desde este punto con rumbo sureste se miden 10 metros con 20 centímetros para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 95 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES. Sujeto al reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. por la suma de \$ 23.000.00. La finca es de propiedad de HENRIETTE QUINTERO DE HEREDIA y FRANCISCO MANUEL HEREDIA GALLEGOS.

Servirá de base para el presente remate la suma de B/.28.095.05 y será postura admisible la que cubra las dos tercios (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho

de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada por su legal publicación.

Panamá, 7 de julio de 1988.

(Fdo.)... LDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO.
Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PANAMA 7 de julio de 1988

SECRETARIO

AVISO REMATE

El infrascrito, LDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por PAN AMERICAN LIFE INSURANCE contra JULIO LEONIGILDO LATORRE GALVEZ, se ha señalado para el día diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), la fecha para llevar a cabo la venta judicial del bien que a continuación se describe:

Finca No. 74.970, inscrita al Folio 408, del Tomo 1730 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y mejoras en el construido, según plano No. 87.39.579, distinguido con el No. L-522 A, situado en el corregimiento de Parque Leleivre, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Por el NORTE: Con la Finca No. 71770, propiedad de German Torres y Sonia Vásquez; y por el SUR: con la Finca No. 51044 propiedad de Jorge Fernandez; y por el ESTE: con la Finca No. 38806 de Reparto Chanis y por el OESTE: con la Via Circunferenciaria. MEDIDAS: Partiendo del punto más al Noroeste del lote L-522 "A" de la Urbanización, Reparto Chanis y denominado con el No. 1, se sigue un rumbo Sur 27 grados 31 minutos, 30 segundos Este se mide una distancia de 9 metros con 65 centímetros, hasta llegar al punto 2 de allí con rumbo

Sur 64 grados 35 minutos 22 segundos Oeste se mide una distancia de 27 metros con 5 centímetros, hasta llegar al punto 3; de allí con rumbo Norte 27 grados 31 minutos 30 segundos Oeste se mide una distancia de 9 metros con 65 centímetros hasta llegar al punto 4, de allí con rumbo Norte 64 grados, 35 minutos 22 segundos Este se mide una distancia de 27 metros con 8 centímetros hasta llegar al punto 1 original de partida de esta descripción, cerrando así el polígono. SUPERFICIE: 261 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, por la suma de B/.24,000.00. La finca es de propiedad de JULIO LEONIGILDO LATORRE GALVEZ.

Servirá como base para el presente remate la suma de B/.24,278.15 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal del diez por ciento (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos debido a Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de agosto de 1988.

(Fdo.) LDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO

Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de agosto de 1988.

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

PANAMA, REP. DE PANAMA

00-593747

AVISO DE REMATE

La suscrita ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por THE FIRST NATIONAL OF BOSTON contra COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, S.A. y VICTOR LUIS BERRIO ANDERSON, se ha señalado el día tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA No. 50594 inscrita al Folio 404, del Tomo 1190 de la sección de la propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados con los números 67 y 68 de la Urbanización La Loma, situado en Las Sabanas de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más al Noroeste del globo que se describe, con rumbo Sur 73 grados 59 minutos 24 segundos Este, se miden 36 metros, limitando con propiedad de la Isthmian Investment Corporation; de allí, con rumbo Sur 16 grados 00 minutos 36 segundos Oeste, se miden 41 metros 35 centímetros, limitando con el lote 69 de la Urbanización; de allí con rumbo Norte, 74 grados 31 minutos 19 segundos Oeste se miden 11 metros 34 centímetros, limitando con la calle tercera; de allí con rumbo Norte 37 grados 15 minutos 29 segundos Oeste, se miden 30 metros 77 centímetros, limitando con prolongación de las calles segunda y tercera; y de allí con rumbo Norte 16 grados 00 minutos 36 segundos Este, se miden 23 metros 05 centímetros, limitando con área de uso público, hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 1264 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES INSCRITOS VICENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, por la suma de B/.170.000.00 según consta a la Ficha 64205, Rollo 5900, Imagen 0047 Sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis) desde el 30 de enero de 1986.--- Que

sobre esta finca no constan otros gravámenes inscritos vigentes.

VALOR REGISTRADO: B/.50.587.60

Servirá de base en esta subasta la suma de B/.125.321.46 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos anuncios y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Expídanse los avisos de remate correspondientes.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
Licdo.
Afranio Lucio Crespo Araúz.

Licdo. Fernando Campos M.
Secretario.

L-042720
(Única Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 36

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que MIRIAM EDITH HALMAN

DE RIVERA, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8-269-715, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No. 2064 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2074 y mide 20.00 metros

SUR: La Gran Vía y mide 20.00 metros.

ESTE: Lotes No. 2972 y 2065 mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2063 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la Localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 19 de junio de 1987

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ
Director General

LUCIA QUESADA
SECRETARIA

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 19 de junio de 1987, a las 9:00 a.m.

L-029256
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 062-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que Rosa Aurora Villarreal o Rosa Aurora Nieto vecina del Corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal 7-63-744 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-018-88 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 468.25 metros cuadrados, ubicados en Tres Quebradas Corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de David Navarro

SUR: Cooperativa El Progreso

ESTE: Terreno de David Navarro

OESTE: Terreno de Josefina Martínez de Ríos y camino Agua Buena- Tres Qdas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Tres Quebradas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de septiembre de 1988.

Felicitia G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-019057
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 140-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que GUILLERMO A. MARIN H., vecino del Corregimiento de SANTO

DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N°. 7-36-692 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N°. 7-068-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 6,516.72 metros cuadrados, ubicados en RINCON GRANDE Corregimiento de SANTO DOMINGO Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Silvia Córdoba y Guillermo Marín

SUR: Camino que conduce de Santo Domingo a Mensabé

ESTE: Terreno de Candelario Zambrano

OESTE: Terreno de Gumerinda Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de octubre de 1987.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

Felicita G. de Concepción
Secretaría Ad-Hoc

L-386329
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL N°. 8,

LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N°. 124-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que MARTINA NAVARRO DE GUTIERREZ, vecina del Corregimiento de LAS CRUCES, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal N°. 7-36-683 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N°. 7-130-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 2,744.15 metros cuadrados, ubicados en LAS CRUCES Corregimiento de LAS CRUCES Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Carlos Gutiérrez

SUR: Terreno de Esteban Rodríguez

ESTE: Camino de Macaracas a Las Cruces

OESTE: Terreno de Aurelio Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de LAS CRUCES y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de septiembre de 1987

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-386100
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 134
El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil de Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Testamentaria de la causante LUDOVINA ESPINO DE DIAZ (q.e.p.d.) propuesto por CARMEN DIAZ ESPINO mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la Señora LUDOVICA ESPINO DE DIAZ desde el 2 de noviembre de 1987, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros CARMEN DIAZ ESPINO, a título Universal TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese en los estrados del tribunal.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez ... Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz ... (Fdo) ... El Secretario ... Licdo. Fernando Campos Muñoz.

Por lo tanto se fija el presente edicto en los estrados del Tribunal y copias de los mismos se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy, 2 de septiembre de 1988.

El Juez,
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.
Licdo. Fernando Campos Muñoz.
Secretario.

CERTIFICO Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 5 de septiembre de 1988

L-029382
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47
El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, Por este medio, EMPLAZA A DANILO SALINAS MIRANDA, de generales y paradero actual

desconocidos, para dentro del término de diez 10 días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI: AUTO No. 371,
 David, quince -15- de septiembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

PARTE MOTIVA:

Por tanto, quien acribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra **DANILO SALINAS MIRANDA**, varón, panameño, unido, de 30 años de edad nacido el 9 de abril de 1957, portador de la cédula de identidad N.º 4-707-1590, natural y con residencia en Peña Blanca, de esta jurisdicción, agricultor, indígena, no asistió a la escuela, pero sabe firmar su nombre, habla y entiende bien el español, hijo de Francisco Salinas y China Salinas, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 10, Título Vio. del Libro Ito. del Código Penal, o sea por el delito genérico de Violación Carnal, y Ordena la detención preventiva del sindicado.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco 5 días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuicado los medios económicos de su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (Fdo.) El Juez Lcdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo.) El Sr. Alcibíades Candanedo S.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, dieciocho -18- de noviembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

En vista que ha sido imposible la localización del procesado Danilo Salinas Miranda para notificarlo del Auto de proceder este Tribunal Ordena notificarle esa resolución en la forma establecida por la ley.

Notifíquese y publíquese. (Fdo.) El Juez, Lcdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo.) El Sr. Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO el procesado Danilo Salinas Miranda se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veintitrés 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete 1987.

El Juez,
 (Fdo.) Lcdo. Amadeo Russo Alvarado
 (Fdo.) El Secretario
 Alcibíades Candanedo S.
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 David, 19 de noviembre de 1987
 Alcibíades Candanedo S.
 Secretario
 (Oficio No. 729)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 1-88

El Suscrito Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

LUIS RAMOS (a) **TICO**, de nacionalidad Costarricense, blanco, bajo, grueso de cabello lacio, tatuaje en el hombro izquierdo, de 25 a 30 años de edad, para que en el término de QUINCE (15) DIAS, a partir de la última publicación de este edicto, COMPAREZCA a este Tribunal a estar en Derecho en la causa a él seguida como presunto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro II del Código Penal vigente, esto es por el delito genérico de Homicidio en perjuicio de **LUZ ANGELICA DEL CASTILLO** (q.e.p.d.), hecho ocurrido el 13 de noviembre de 1985.

Se advierte al imputado **LUIS RAMOS** (a) **TICO** que de no comparecer en el término antes señalado perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, a pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se requiere de las autoridades en general, que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Publíquese el presente edicto emplazatorio por tres (3) veces en un diario de circulación nacional e insértese la copia respectiva al expediente.

Para que sirva de legal notificación se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez (10) días, a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Magistrado,

Lcdo. **LUIS A. ESPOSITO**

El Secretario

Lcdo. **BERARDO M. DIAZ C.**

Vencido el término legal del anterior EDICTO hoy DIEZ DE JUNIO de mil novecientos ochenta y ocho, a las DIEZ DE LA MANANA, lo delijo y agrego copia autenticada a sus antecedentes.

Oficio N.º 864

CERTIFICA

Lcdo. **FERNANDO CAMPOS MUÑOZ**, Secretario del Juzgado Primero Civil del Primer Circuito Judi-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

cial de Panamá, a petición de parte interesada;

CERTIFICA:

Que, en este Tribunal, se ha presentado para su reparto el proceso Ordinario interpuesto por **RIGOBERTO MACLAO OBANDO** contra **ALCIS AGUIRRE**.

La presente certificación se expide para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 5 de septiembre de 1988

Lcdo. **Fernando Campos M.**

Secretario

L-042712

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 007
OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad **LOGISTICS, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo 936 Folio 81 Asiento 10/000 de la sección de Personas Mercantil desde el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres actualizada en la Ficha 11198 Rollo 461 Imagen 317 de la Sección de Micropelículas —Mercantil—.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9258 del 28 de julio de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 24251 Imagen 0138 de Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 03 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 09-30-23.5 a.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES
MAYRA G. DE WILLIAMS
 Certificadora

L-028940

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 7,794 de 29 de julio de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086713 ROLLO: 24235 IMAGEN: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POLCAR AND GROUP S.A."

Panamá, 8 de agosto de 1988.